

q) Hechura de bóveda para párvulo y menores de hasta 5 años (material y mano de obra)	\$ 640.00
r) Permiso para pasar con vehículo al cementerio	\$ 14.00
s) Permiso de inhumación en panteones municipales	\$ 109.00
t) Hechuras de loseta (material y mano de obra) c/u	\$ 146.00
u) Inhumación a perpetuidad, con exhumación y re- inhumación de restos áridos en panteón Municipal.	\$3, 120.00
v) Exhumación y re- inhumación de restos áridos en panteones particulares y municipales	\$2, 700.00
w) Inhumación en bóveda desocupada de restos áridos exhumados procedentes de otro cementerio o del mismo.	\$1, 768.00
x) Temporalidad por año: pago anual de renta de espacio en panteón municipal	\$580.00

III. Uso de espacios en el panteón municipal:

a) Criptas	\$ 7,600.00
b) Tumbas realzadas de cenizas	\$ 3,700.00
c) Tumbas edificadas familiares	\$ 2,700.00
d) Tumbas realzadas para niños	\$ 2,392.00
e) Tumbas realzadas como monumento preferente	\$ 4,200.00
f) Tumbas realzadas como monumento nivel medio	\$ 3,800.00
g) Tumbas realzadas como monumento nivel económico	\$ 3,432.00
h) Tumbas realzadas para personas de escasos recursos	\$ 2,808.00
i) Tumbas con lápida al ras del suelo	\$ 4,160.00
j) Tumbas triples con placa a ras del suelo con ubicación	\$ 23,200.00
k) Tumbas triples con placa a ras de suelo sin ubicación	\$ 21,500.00
l) Nichos u osario	\$ 5,096.00
m) Tumba cuádruple con placa a ras del suelo sin ubicación con constancia de perpetuidad	\$28,000.00
n) Tumba doble con placa al ras del suelo sin ubicación con constancia de perpetuidad	\$ 14,300.00

**SECCIÓN III
SERVICIOS DE RASTRO**

ARTÍCULO 18. Los servicios de rastro que preste el ayuntamiento con personal a su cargo causarán pago, exceptuándose el servicio de degüello prestado por particulares, según el concepto y tipo de ganado que a continuación se detalla:

I. Por cada animal sacrificado, incluyendo degüello, pelado, viscerado, sellado y colgado:

CONCEPTO	CUOTA POR CABEZA
a) Ganado bovino	\$ 52.00
b) Ganado porcino	\$ 37.00
c) Ganado ovino	\$ 37.00
d) Ganado caprino	\$ 37.00
e) Bovino lactante	\$ 37.00

El ganado porcino que pese mas de 120kg, se cobrará un 50% más en sacrificio.

Ganado fuera de horario que venga caído o muerto se aplicará la tarifa anterior incrementada en un **50%**.

II. Por cada animal sellado únicamente y sacrificado por personal del introductor, pagando el arrendamiento por el uso de las instalaciones y servicios:

CONCEPTO	CUOTA POR CABEZA
a) Ganado bovino	\$ 47.00
b) Ganado porcino	\$ 30.00
c) Ganado ovino	\$ 26.00
d) Ganado caprino	\$ 26.00
e) Ganado lactante	\$ 26.00

III. Por el servicio de lavado por personal de ayuntamiento, causarán las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA POR CABEZA
a) Ganado bovino	\$ 21.00
b) Ganado porcino	\$ 25.00
c) Ganado ovino	\$ 14.00
d) Ganado caprino	\$ 14.00
e) Bovino lactante	\$ 14.00

IV. Por el servicio de lavado por personal de introductor se causarán las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA POR CABEZA
a) Ganado bovino	\$ 16.00
b) Ganado porcino	\$ 15.00
c) Ganado ovino	\$ 9.00
d) Ganado caprino	\$ 9.00
e) Bovino lactante	\$ 9.00

Estas tarifas en día no laborable de acuerdo al calendario de descanso del ayuntamiento, se incrementarán en un **100%**.

V. Por el permiso de acarreo o transportación de animales, por personal y vehículo del municipio, con destino al rastro municipal o a la negociación del introductor o domicilios particulares, se cobrarán los siguientes derechos:

CONCEPTO	CUOTA POR CABEZA
a) Ganado bovino, por cuarto de animal	\$ 11.00
b) Ganado porcino, por cabeza	\$ 6.00
c) Ganado ovino, por cabeza	\$ 6.00
d) Ganado caprino, por cabeza	\$ 6.00
e) Aves y lepóridos, por cabeza	\$ 0.52

VI. Por refrigeración, por cada 24 horas o fracción:

CONCEPTO	CUOTA
a) Ganado bovino, en canal por cuarto de animal	\$ 18.72
b) Ganado porcino, por canal	\$ 31.20
c) Ganado ovino, por cabeza	\$ 31.20
d) Ganado caprino, por cabeza	\$ 31.20
e) Lactante, por cabeza	\$ 31.20

Cuando se abra el servicio de refrigeración de ganado en día no laborable de acuerdo al calendario de descansos del ayuntamiento, las tarifas se incrementarán en un **100%**, únicamente para los canales que salgan ese día de refrigeración.

VII. Por los servicios de supervisión previo y posterior al sacrificio, en rastros particulares se cobrará por cabeza:

CONCEPTO	CUOTA POR CABEZA
a) Ganado bovino	\$ 2.60
b) Ganado porcino	\$ 2.60
c) Ganado ovino	\$ 2.60
d) Ganado caprino	\$ 2.60
e) Bovino lactante	\$ 2.60
f) Aves y lepóridos	\$ 0.52

VIII. Por cada animal por resello por cabeza, independientemente de que cuente o no con la certificación TIF, se cobrarán las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA POR CABEZA
a) Ganado bovino	\$ 22.88
b) Ganado porcino	\$ 15.60
c) Ganado ovino	\$ 15.60